



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 - 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MPJ.

Jaén, 15 de Junio de 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jaén, en Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Junio de 2016, el Informe técnico N° 321-2016-MPJ/DDS emitida por la Dirección de Desarrollo Social, el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica N° 493-2016-MPJ/OAJ, y el Dictamen de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en atención al artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, el artículo 7º de la acotada norma dispone que la persona incapacitada para velar por sí misma, a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, mediante artículo 84º numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales";

Que, el artículo 1º de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el artículo 70º de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMADP -





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA**

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 168-2003-CPJ/SO, de fecha 11 de Junio del 2003, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, acuerda crear la Oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Públicos y Sociales de la Municipalidad Provincial de Jaén, Departamento de Cajamarca, acuerdo que fue implementado e incorporado en el Reglamento de Organización y Funciones ROF algunas funcione de la OMAPED, sin embargo, en su oportunidad no fue implementada su creación mediante una Norma Municipal – Ordenanza, en este sentido es necesario que se proyecte la Ordenanza Municipal, en la cual se cree el Área de la OMAPED, dependiendo de la Dirección de Desarrollo Social.

Que, el artículo 41º de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recurso de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan, siendo su objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone la META N° 07 denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida".

Que, según Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se resuelve aprobar los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2016, y metas 15 al 45 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2016; dentro de las actividades previstas para alcanzar la META N° 07, se encuentra la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED;

Que, desde la puesta en marcha de la Oficina de la OMAPED en nuestra Institución, se le viene asignando techo presupuestal para el desarrollo de sus actividades, tal y como se puede





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

el periodo presupuestario 2017, actividad N° 5.000453 apoyo al ciudadano con Discapacidad; Finalidad 0166217 Oficina Municipal de Apoyo a las Personas con Discapacidad OMAPED.

Que, de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 109° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972 y la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, el Concejo Municipal **APROBÓ** mediante **Acuerdo de Concejo N° 110-2016-CPJ/SO** de fecha 02 de Junio de 2016, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

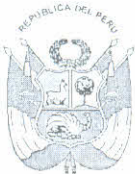
ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, dentro de la Unidad Orgánica de la División de Atención a la Población Prioritaria, la misma que forma parte de la Estructura Orgánica de la Dirección de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Jaén, incorporándose a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, dentro de la Unidad Orgánica de la División de Atención a la Población Prioritaria, la misma que forma parte de la Estructura Orgánica de la Dirección de Desarrollo Social, debiéndose incorporar las funciones previstas en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, Artículo 70, numeral 70.2. Son funciones de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) las siguientes:

- Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.
- Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.
- Promover y organizar...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

- f) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.
- g) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.
- h) Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
- i) Proponer y ejecutar las normas de control interno aplicables a su unidad orgánica, así como impulsar la implementación de las recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional de Control.
- j) Proporcionar la información que le haya solicitado el funcionario responsable de proveer los requerimientos de la información pública, dentro del plazo de Ley;
- k) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente.
- l) Otras funciones que le asigne el Jefe de la División de Atención a la Población Prioritaria.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, para que en coordinación con la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto, asigne un presupuesto anual para su centro de costos y que la Oficina tenga una infraestructura accesible y se encuentre debidamente equipada, con mobiliario y materiales necesarios para su adecuado funcionamiento; asimismo, cuente con recursos humanos, conformados por un equipo de trabajo capacitado e idóneo para la implementación de políticas y programas relativas a la discapacidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial correspondiente, con las formalidades de Ley y demás medios de nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
Walter Hebert Prieto Maitre
Walter Hebert Prieto Maitre
ALCALDE

WALTER H. PRIETO MAITRE.

ALCALDE